## **EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía núm. 50 de fecha 26 de mayo de 2016 se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas dentro de la convocatoria para formar parte en el concurso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Consell por el sistema de acceso de turno libre.

## Antecedentes del acuerdo:

Una vez transcurrido el plazo previsto para la presentación de instancias para formar parte en el concurso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Consell por el sistema de acceso de turno libre y de conformidad con lo que establecen las Bases específicas reguladoras del concurso publicadas en el BOIB núm. 48 de 16 de abril de 2016.

## Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas:

## Admitidos:

D.N.I.

43124783J

43184474L

43175141R

43130069D

43093281K

43116227J

43129448D 78211095D

43167573T

43193049S

43159213N

43117902D

43110403P

43096042E

43085583M

43106900R

43162844D

Excluidos: Ninguno

Segundo.- Designar como Tribunal evaluador:

Presidente: Sr. Andres González Guzman, Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Consell (Suplente: Sr. Manuel Rus Ramírez)

Vocal: Sr. Raimundo Tomás Montis Sastre, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Esporles, (Suplente: Sr. Fernando Benito Calvo)

Vocal: Sr. Francisco José Esteban Torres, a proposta del ISPIB (Suplente: Sr. Abelardo Mesias Vidal)

Vocal: Sr. Sebastià Bonet Adrover, a propuesta del EBAP (Suplente: Sr. Manel Crespí Seguí)

Secretari: Sr. Antoni Sastre Oliver, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Consell (Suplent: Sr. Jaume Perelló Mercè)

Los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, dando a los interesados cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para presentar alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la lista se entenderá definitiva a partir del día siguiente de la finalización del plazo de reclamaciones, procediéndose a publicar en el BOIB la lista provisional elevada a definitiva de personas admitidas y excluidas.

Consell, 26 de mayo de 2016

El Alcalde

Andreu Isern Pol

AJUNTAMENT DE CONSELL Illes Balears